



RESOLUCIÓN N° 075-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 03 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N°1271, del 01 de agosto de 2018, correspondiente al informe legal N°337-2018/UNTUMBES-OAJ, que a petición del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Universidad, para resolver la situación académica de la estudiante de la Escuela Profesional de Educación - Carrera de Educación Inicial - señorita YERLY PAOLA VACACELA REYES, en la asignatura de Práctica Preprofesional Final I, que en el presente Semestre Académico orientó la docente contratada de esta Facultad, Mg. Blanca Nérida Infante Rueda, expediente en el que, además, obran diferentes comunicaciones cursadas, al respecto, por la directora de dicha Escuela Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que resumiendo lo consignado en los documentos que constituyen el expediente señalado en la referencia, se precisa lo siguiente:

- Que la docente Mg. Blanca Nérida Infante Rueda, comunicó, formalmente, a la directora de la Escuela Profesional de Educación, que la estudiante YERLY PAOLA VACACELA REYES, fue retirada, con nota desaprobatória, de la asignatura de Práctica Preprofesional Final I, porque, según indica, desde el 10 de mayo, hasta el 21 de junio del año en curso, no asistió, sin justificación alguna, a las prácticas preprofesionales que debió realizar en la Institución Educativa N°049 "Mis Primeros Pasos", a la que fue asignada;
- Que la estudiante YERLY PAOLA VACACELA REYES, informa, formalmente, también, que, efectivamente, no asistió a realizar sus prácticas preprofesionales, en el indicado periodo, porque tuvo serios problemas de salud, toda vez que fue afectada por diferentes enfermedades a las vías respiratorias (bronquitis, laringitis aguda e incremento de tamaño de ganglios cervicales), que le impidieron asistir a dichas prácticas, lo que acredita con los correspondientes informes médicos;

Que en relación con lo aquí expuesto, en el informe legal señalado en la referencia se indica lo siguiente:



RESOLUCIÓN N° 075-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Que en el inciso 5.14 del artículo 5. de la Ley Universitaria N°30220, se establece "el interés superior del estudiante", principio según el cual a los estudiantes universitarios se les garantiza el pleno y efectivo derecho a la educación y a todos los derechos establecidos en la Constitución, en el derecho internacional y en la propia Ley Universitaria y que deben tenerse en cuenta para la solución de los problemas que les afecten;

Que en el inciso d) del artículo 28 del Reglamento de Practicas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación, se prescribe que los estudiantes no pueden ser suspendidos del desarrollo de sus prácticas preprofesionales, por motivos de salud o problemas familiares, debidamente acreditados;

Que la estudiante YERLY PAOLA VACACELA REYES ha cumplido con justificar su inasistencia a dichas prácticas, mediante documentos de mérito probatorio suficiente, con los que acredita que, si estuvo afectada en su salud, por lo que le fue imposible asistir al desarrollo de sus prácticas preprofesionales, toda vez que había quedado sin voz y en esas condiciones de ninguna manera podía dirigirse a los niños con quienes tenía que actuar;

Que en razón de lo anterior estando a lo opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N°337-2018/UNTUMBES-OAJ, y estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 02 de agosto del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR la regularización de la situación académica de la estudiante de la Escuela Profesional de Educación - Carrera de Educación Inicial - señorita YERLY PAOLA VACACELA REYES, en la asignatura de Práctica Preprofesional Final I, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desarrollo de un MÓDULO DE REFORZAMIENTO DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL FINAL I, en el que debe participar la estudiante YERLY PAOLA VACACELA REYES, para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la directora de la Escuela Profesional de Educación o a quien haga su vez, la orientación del indicado Módulo, el que debe realizarse en la Institución Educativa N° 049 "MIS PRIMEROS PASOS" o en la



RESOLUCIÓN N° 075-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

institución educativa que crea conveniente la directora de dicha Escuela.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución, a la directora de la Escuela Profesional de Educación, y a la estudiante YERLY PAOLA VÁCACELA REYES, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el tres de agosto del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C.c.
- RECTOR - VRACAD - OGCDA
- FACSO-DEED DEED REG TEC
- Archivo - Interesado - MCF
AV/D.
WJCCU/Sec: Acad
RMO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA